

La Rioja

Burla en la reducción horaria para mayores de 60 años

EL ARTÍCULO 26.2 del recientemente firmado Acuerdo 2008-2011 para el personal funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), establece que los funcionarios mayores de 60 años podrán solicitar la reducción de una hora diaria de su jornada sin merma de retribuciones. La Dirección General de la Función Pública, a través de la Circular 1/2009, de 16 de marzo, incluye unas instrucciones sobre la aplicación de esta medida. En concreto determina que para el personal docente se aplicará únicamente en la parte no lectiva de su jornada.

Como ya hiciera con la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales, el Gobierno de La Rioja vuelve a menospreciar al profesorado, pretendiendo aplicar una medida contemplada en el Acuerdo para que en la práctica no suponga ningún avance para el personal docente. La citada circular determina que para los docentes mayores de 60 años la reducción de una hora diaria de su jornada se aplicará únicamente en la parte no lectiva de su jornada. Luego esa reducción sólo se podrá aplicar en el horario de libre disposición o en las horas complementarias.

Para implantar la jornada de 35 horas al personal docente, la Consejería de Educación redujo de 7,5 a 6, las horas de libre disposición. Además, redujo las horas complementarias de cómputo mensual de 5 a 4 en Secundaria, y en Primaria de 5 horas a 4 las exclusivas. Está última fue la única medida que supuso una pequeña reducción de la jornada de trabajo, puesto que el profesorado seguía teniendo las mismas obligaciones que antes de la teórica reducción de jornada.

CCOO no permitirá que se reduzca de nuevo el horario de libre disposición ni las horas complementarias de cómputo mensual de Secundaria. Por lo que para su aplicación, según la circular se debe restringir a las 4 horas de exclusiva en Primaria, y en Secundaria a los 3, 6 o 9 periodos complementarios. Por tanto, los maestros mayores de 60 años no asistirían a claustros, ni a las reuniones de coordinación, ni atenderían a padres en sus “no horas” de tutoría, y aún así no se les podría reducir nada más que 4 horas.

En Secundaria, quienes impartan 18 periodos lectivos y 9 complementarios (8 h y 15 minutos) sólo podrán trabajar 3,5 periodos complementarios. Aquellos que impartan 19 (20, o 21) periodos lectivos y 7 (5, o 3, respectivamente) complementarios no podrán participar en las reuniones de departamento o de coordinación, ni ser tutores, ni atender a padres, ni por supuesto hacer guardias o bibliotecas.

CCOO exige la anulación de la circular y la negociación de la aplicación de la reducción de jornada para mayores de 60 años, tanto en la comisión paritaria como en la Mesa sectorial de Educación. No permitiremos que una vez más el Gobierno se desentienda de sus compromisos. Si es necesario convocaremos movilizaciones para que la reducción de jornada sea real. Con respecto a la aplicación de la citada medida, CCOO reivindica la reducción de cinco periodos lectivos semanales, o proporcional para jornadas parciales, y la aplicación desde el comienzo del curso en el que el docente cumple 60 años, así como la adecuación de la medida para docentes mayores de 55 años.